



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN “GATITOS EN APUROS” PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS DE LA POBLACIÓN

En Petrer, a fecha de la firma electrónica



REUNIDAS:

DE UNA PARTE, D.^a Irene Navarro Díaz, [REDACTED], Alcaldesa del Ayuntamiento de Petrer, con CIF: P-0310400-G, y con domicilio en Plaça de Baix 1 de Petrer, actuando en uso de las facultades atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en representación del Ayuntamiento de Petrer.

DE OTRA PARTE, D.^a Noemí Martí Calero, [REDACTED] que actúa en calidad de Presidenta de la asociación “Gatitos en apuros”, asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro municipal de asociaciones con el n.º 220. CIF: G54872833, y domicilio Paseo de Ronda, 78 A01 B, de Elda, según el acuerdo tomado en asamblea del día 20 de abril de 2021.

Ambas partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal para la firma del presente convenio y en su virtud,

EXPONEN

Que la asociación “Gatitos en apuros” se encuentra debidamente registrada en el Registro municipal de Petrer y cuenta en la actualidad con alrededor de 60 miembros.

Que los gatos forman parte de la fauna habitual en el territorio municipal, siendo muchos los que viven en hogares como animales de compañía, aunque la presencia de gatos libres o semi-libres también es una realidad en nuestras ciudades, donde forman colonias en distintos espacios y parajes.

La presencia de estos gatos comunitarios en nuestro término municipal, unido a su capacidad reproductiva, y su localización en grupos en edificios, solares y espacios públicos, hace que la tradicional convivencia entre las personas y los gatos, en ocasiones da lugar a conflictos, afectando al bienestar de los animales, a la concordia vecinal y a la calidad de vida de la ciudadanía.

La necesidad de restablecer un equilibrio que permita disfrutar de nuestros animales en un medio apropiado, exige la adopción de medidas para afrontar la problemática de forma global, con el fin de transformar las colonias en grupos de animales sanos e integrados en nuestro municipio.

Con el fin de asumir las competencias que se derivan de la normativa vigente, el Ayuntamiento de Petrer desea continuar con el programa de control de las colonias felinas que existen en nuestro municipio, mediante un protocolo C.E.R. (captura, esterilización y retorno), que además de ser el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud para el control de estas colonias, se revela como el método más seguro para garantizar el control de las colonias felinas. Al tiempo que se garantiza que esta forma de intervención es un método efectivo, práctico, humanitario y que busca beneficiar a todas las partes implicadas.

Se persigue controlar los niveles de población interviniendo sobre la fertilidad del grupo. Este sistema ha resultado ser de una efectividad alta en relación coste/resultados y se está postulando como el principal método de control. Consiste en capturar a todos o la mayoría de los

MARTÍ CALERO, NOEMÍ (1 de 2)
Firma: 03/02/2026
Firma: 03/02/2026
HASH: fb6360602604a0c1e071b28ca3226a

Irene Navarro Díaz (2 de 2)
Firma: 03/02/2026
Firma: 03/02/2026
HASH: 15f8e41f0c8f6ec2764c39ef18734fd5



PETRER

estas labores las personas alimentadoras de cada colonia.

Excepcionalmente, y solo durante las operaciones de captura o en caso de ser necesario por prescripción veterinaria, se permitirá otro tipo de alimentación, que deberá ser retirada una vez capturado el ejemplar ingerido el tratamiento por el ejemplar.

OCTAVA.- La asociación fomentará la adopción responsable de gatos domésticos sociables, enfermos, heridos, abandonados y cachorros, en los casos que sea posible. Hasta encontrar una persona adoptante, se podrán albergar temporalmente en casas de acogida. Igualmente el Ayuntamiento se compromete a realizar todas aquellas actuaciones tendentes a publicitar y facilitar el trabajo objeto del presente convenio que la asociación "Gatitos en Apuros" realice en este municipio.

NOVENA.- El ayuntamiento facilitará jaulas para la captura, se hará cargo de los tratamientos de esterilización, los tratamientos médicos, el coste de difusión de la campaña y de un seguro de accidentes para las personas colaboradoras.

Para ello, la asociación deberá facilitar en un plazo de 15 días tras la formalización del convenio un listado completo (nombres y DNI) de colaboradores/as, a los que se dotará de una identificación para el desempeño de sus labores.

DÉCIMA.- El presente Convenio de colaboración tendrá una vigencia de dos años, desde el momento de su firma, salvo que alguna de las dos partes manifieste su disconformidad a continuar.

UNDÉCIMA.- Constituirá motivo de disolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o la concurrencia de cualquier otra causa prevista en la legislación vigente. En caso de disolución del presente Convenio, por cualquier causa, las partes se comprometen a cumplir las obligaciones y compromisos pendientes, siempre que hubiesen sido asumidos con anterioridad a la fecha de finalización del Convenio.

En prueba de su conformidad, firman las personas comparecientes el presente Convenio, a un solo efecto, por duplicado ejemplar, en Petrer, a la fecha de la firma digital.

FDO.: La Alcaldesa, Dña. Irene Navarro Díaz
Calero POR AYUNTAMIENTO DE PETRER

FDO.: La Presidenta, Dña. Noemí Martí
POR ASOCIACIÓN GATITOS EN APUROS